

**RESOLUCIÓN No.00000011
(02/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y, en especial, las conferidas en el Decreto 0148 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal, entre otros, de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibidem., la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtir el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo nro. 88 del 22 de noviembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional Nro. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No 7 del 26 de enero de 2024 *“Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC Nro. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional Nro. 2517 de 2023 – Nación 6 ”, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y*

RESOLUCIÓN No.00000011
(02/01/2026)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”

siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución nro. 766 del 06 de febrero de 2025, por la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer ocho (08) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, identificado con el Código OPEC nro. 214747, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa.

Que a partir del 17 de febrero de 2025 la citada lista de elegibles se encuentra en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que con los resultados de las pruebas de los procesos de selección la CNSC, o la entidad contratada por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para los empleos objeto del concurso. Asimismo, el uso de listas aplicará para proveer las vacantes objeto del concurso y para las vacantes definitivas que correspondan a mismos empleos y empleos equivalentes que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA solicitó la autorización del uso de listas de elegibles para proveer nuevas vacantes en contexto de la Ley 1960 de 2019, surgidas en la planta de personal de la entidad con posterioridad al Proceso de Selección Nación 6.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en cumplimiento de lo establecido en el literal (f) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 13 del Acuerdo CNSC 019 de 2024, realizó el respectivo Estudio Técnico de procedencia con el fin de proveer mediante el uso de listas de elegibles las vacantes ofertadas en el Proceso de Selección № 2517 de 2023 – Nación 6, cuyo concurso fue declarado desierto mediante Resolución № 7178 del 7 de marzo del 2024.

Que acorde con el resultado del Estudio Técnico y previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión autorizó el uso de lista de elegibles en los siguientes términos:

**RESOLUCIÓN No.00000011
(02/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”

EMPLEO DESIERTO		DENOMINACIÓN	CONCEPTO	AUTORIZACIÓN			
OPEC	Número vacantes			OPEC	POSICIÓN	CÉDULA	ELEGIBLE
216629	2	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 - 10	Mismo Empleo	214809	2	1030551886	ALEXANDER DUQUE BURBANO
				214809	3	1071629595	FREDY ALONSO VELASQUEZ GARCIA
216609	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124 - 10	Mismo Empleo	211870	23	1026594584	ANDREA LUCIA CABREJO RUBIANO
216631	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 9	Mismo Empleo	214810 ¹	13	1036680873	MIGUEL ANGEL LEDESMA HERNANDE
216577	1	TÉCNICO OPERATIVO 3132 - 7	Mismo Empleo	214747	12	Ganador de Empate	

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio del Acuerdo nro. 019 del 16 de mayo de 2024, señaló que se entenderá por mismos empleos aquellos “...con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, requisitos de estudio y experiencia reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), y grupo de referencia, si aplica, criterios bajo los cuales se identifica con un número de OPEC un empleo en el proceso de selección.”.

Que examinada la planta de personal del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA existe una vacancia definitiva en el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07 (Registro en planta ICA 936), ubicado en la Gerencia Seccional Cundinamarca con sede en Ubaté.

Que en atención a que el/la elegible autorizado(a) para el nombramiento en periodo de prueba, de conformidad con lo autorizado por la CNSC, sería quien resultara ganador(a) en el procedimiento de desempate de la posición, mediante Resolución nro. 00031144 del 02 de diciembre de 2025 se dirimió lo correspondiente y, en consecuencia, se ordenó, entre otros:

“ARTÍCULO PRIMERO. – Dirimir el empate de la posición decimosegunda (12) de la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución nro. 766 del 06 de febrero de 2025 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer ocho (8) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 7, identificado con el Código OPEC nro. 214747, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad Instituto Colombiano Agropecuario ICA - modalidad abierto, en el marco del Proceso de Selección Nación 6, de acuerdo con el siguiente detalle:

Posición	Puntaje	Elegible	Cédula
12	85.83	DANIELA RIOS VILLA	1017254146
12	85.83	SERGIO ESTEBAN GARCIA RIVERA	1075289483

”

**RESOLUCIÓN No.00000011
(02/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que resultó ganadora de la posición nro. decimosegunda (12) de la lista la elegible Daniela Ríos Villa, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.017.254.146, razón por la cual, una vez revisada en la plataforma SIMO la documentación por ella aportada, se evidenció que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07 (Registro en planta ICA 936), ubicado en la Gerencia Seccional Cundinamarca con sede en Ubaté.

Que el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, Registro en planta ICA 936, ubicado en la Gerencia Seccional Cundinamarca con sede en Ubaté actualmente se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con el señor Jhon Albeiro Chávez Piraquive, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.072.364.596, mientras se provea definitivamente el empleo.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, siendo admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que, así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-096 de 2018, señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva del debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, Registro en planta ICA 936, correspondiente a la OPEC 214747, una vez se realice la posesión de la señora Daniela Ríos Villa, quien figura en la decimosegunda (12) posición de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos y haber sido autorizado el uso de la lista bajo la modalidad de mismo empleo, debe ordenarse la terminación de la situación administrativa de nombramiento en provisionalidad correspondiente al funcionario Jhon Albeiro Chávez Piraquive.

**RESOLUCIÓN No.00000011
(02/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, Registro en planta ICA 936, cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba a la señora Daniela Ríos Villa, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.017.254.146 en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, Registro en planta ICA 936, ubicado en la Gerencia Seccional Cundinamarca con sede en Ubaté de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior corresponderá al término de seis (06) meses, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Una vez finalizado el periodo de prueba, el desempeño de la funcionaria será evaluado por parte del jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, la funcionaria será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora Daniela Ríos Villa dispondrá del término de diez (10) días, contado a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento. Si lo acepta dispondrá del término de diez (10) días para tomar posesión del empleo, el cual se contará a partir del día siguiente a la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO. – Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a el señor Jhon Albeiro Chávez Piraquive, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.072.364.596 en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, Registro en planta ICA 936, ubicado en la Gerencia Seccional Cundinamarca con sede en Ubaté, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto se nombra en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

**RESOLUCIÓN No.00000011
(02/01/2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, y se da por terminado un nombramiento provisional”

ARTÍCULO SEXTO. – Notificar a los interesados el contenido de esta resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días de enero de 2026


PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ
Gerente General

Preparó: Maira Alejandra Díaz Castro – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Danny Fabián Guio Muñoz – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Diana Patricia García Llano – Grupo de Subgerencia Administrativa y Financiera
Vo. Bo: Sebastián Sulez Gómez – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Francisco Javier Buitrago Gómez- Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Jeison Julian Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica